



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref: MONITORIO¹ de PROVEDORES PARA SISTEMAS Y CIA S.A.S – PORVEE SISTEMAS S.A.S contra JEYMI PAOLA CASTELLANOS GUATAQUI. Exp. 11001-41-89-039-2021-01006-00².

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane³ la siguiente deficiencia, so pena de rechazo:

1.- Apórtese contrato de compraventa suscrito por las partes al cual hace alusión en el hecho 1° de la demanda.

2.- Aclárese la razón por la cual en el documento denominado “solicitud acuerdo de pago” se hace alusión a una factura de venta por servicios prestados, más no se hace mención al contrato de compraventa aludido por la parte.

3.- Se reconoce personería para actuar en representación del extremo actor al Dr. **ELKIN ROMERO BERMUDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 72.231.671 y de tarjeta profesional No. 104.148 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 42 **hoy 23** de abril 2021.
La secretaria,
MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 76d1b4a0de98ebbcdbf2166916e176a8cfaadfe3aff8c9b8e2d8c0c77ca9dbd6
Documento generado en 20/04/2021 07:55:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

³ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.